



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral – Ejecutivo Continuo
Demandante (s): Nancy Jasmín Orjuela Borda
Demandado(s): EMPORIO INTERNACIONAL S.A.S.
Radicación: 25269310300120220005900

En atención a la solicitud presentada por el abogado MARIO HUMBERTO MÉNDEZ BERNAL, apoderado de la parte demandante, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Deberá **ESTARSE A LO DISPUESTO** a lo resuelto en el numeral 6° del auto veintiséis (26) de julio de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte interesada se sirva adecuar la petición para que se profiera mandamiento de pago teniendo en cuenta la parte resolutive de la sentencia, de conformidad a lo señalado en el artículo 100 del C.P.T.S.S.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95e202adfdcba714937895cc5c04a2820d12e904a4ea64a385b3a3a4d46e6931**

Documento generado en 27/02/2024 07:02:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>